

CÁRITAS ANTE EL CORONAVIRUS.

# SEGUIMOS ESTANDO CERCA

TRÁMITES DE ASILO  
PROTECCIÓN INTERNACIONAL

#CADAGESTOCUENTA  
#LACARIDADNOCIERRA

DOCUMENTOS DE INTERÉS



**Caritas**  
Diocesana de  
Salamanca

# SI ERES EXTRANJERO

## Trámites de asilo/protección internacional

### INDICE

**Actualizado a 22 de mayo de 2020**

- 1.- ¿Puedo solicitar Protección Internacional en estos momentos?
- 2.- Si tenía cita para realizar mi solicitud ¿Qué ocurre ahora?
- 3.- Si vence mi resguardo de solicitud de protección internacional. ¿Qué hago?
- 4.- Si vence mi tarjeta roja ¿Qué hago?
- 5.- ¿Si no puedo pedir protección internacional tampoco puedo pedir las ayudas del sistema de acogida?
- 6.- ¿Que ocurre con las ayudas del sistema de acogida?
- 7.- Si tengo reconocida protección internacional y vencen mis documentos de viaje ¿Qué ocurre?
- 8.- Cuadro resumen de la autorizaciones y documentos que han quedado prorrogados

#### **1.- ¿Puedo solicitar protección internacional en estos momentos?**

En estos momentos no es posible pedir cita para iniciar tu solicitud de Protección Internacional. Tendrás que esperar a que finalice el estado de alarma para pedirla

#### **2.- Si tenía cita para realizar mi solicitud ¿Qué ocurre ahora?**

Cuando se recupere la normalidad, se volverán a programar las citas y entrevistas que no se hayan podido hacer efectivas durante estas semanas. Se publicará información al respecto en la pág.: [www.https://www.policia.es/documentacion/documentacion.html](http://www.https://www.policia.es/documentacion/documentacion.html). Desde la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio se podrán en contacto con todas las personas solicitantes de asilo a las que se les haya cancelado la cita para reprogramarle otra

Mientras esto ocurre, si el documento “ volante” de manifestación de voluntad de solicitud de protección internacional hubiera caducado durante el estado de alarma, verá prorrogada su validez durante la vigencia del mismo y durante los 3 meses posteriores a contar desde la fecha en que se decrete su levantamiento, a los fines exclusivos de garantizarle el derecho de no devolución, sin perjuicio de que el interesado

# SI ERES EXTRANJERO

## Trámites de asilo/protección internacional

deba en dicho plazo y a la mayor brevedad tramitar un nuevo volante para que se le asigne una nueva fecha de formalización.

### **3.- Si vence mi resguardo de solicitud de protección internacional. ¿Qué hago?**

El resguardo de solicitud de protección internacional ha quedado prorrogado su vigencia en 9 meses a contar desde la fecha de expiración de la validez del documento, siempre y cuando no se haya notificado negativamente la resolución del expediente.

Por tanto, el resguardo tendrá validez sin necesidad de realizar ningún trámite.

A partir de los 6 meses desde su fecha de emisión, se puede trabajar independientemente de que conste o no la leyenda “autoriza a trabajar”.

### **4.- Si vence mi tarjeta roja ¿Qué hago?**

Las tarjetas rojas que hubieran sido expedidas con anterioridad al estado de alarma se prorrogaran su vigencia 7 meses a contar desde la expiración de la validez de sus documentos, siempre y cuando no se haya notificado negativamente la resolución del expediente.

### **5.- ¿Si no puedo pedir protección internacional tampoco puedo pedir las ayudas del sistema de acogida?**

Las personas que deseen solicitar el acceso al Sistema Estatal de Acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional, al no ser posible realizar la manifestación de voluntad de protección internacional (primera cita) deberán dirigirse a las entidades de primera acogida de cada provincia (en Salamanca ACCEM) y firmar una declaración responsable donde conste su intención de seguir con el procedimiento de solicitud cuando vuelva la actividad ordinaria.

### **6.- ¿Que ocurre con las ayudas del sistema de acogida?**

Quedan suspendidos los plazos de abandono del Programa de Acogida para solicitantes de asilo en los casos de la denegación de la PI, y quedan prorrogadas para el mes las salidas por finalización del itinerario del Programa de Acogida.

### **7.- Si tengo reconocida protección internacional y vencen mis documentos de viaje ¿Qué ocurre?**

Si se ha caducado durante el estado de alarma o los 90 días naturales (15 de diciembre) previos a la fecha en que se decretó el estado de alarma (14 de marzo) se prorrogarán durante 6 meses desde la finalización del estado de alarma.

# SI ERES EXTRANJERO

## Trámites de asilo/protección internacional

### 8.- Cuadro resumen de la autorizaciones y documentos que han quedado prorrogados

DOCUMENTOS	VENCIMIENTO	PRORROGA	DESDE CUANDO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorizaciones de residencia y/o trabajo.</li> <li>- Estudiantes</li> <li>- Tarjetas de familiar de comunitario.</li> <li>- Tarjeta de identidad de extranjero concedida en base a una residencia de larga duración.</li> </ul>	Del 15 de diciembre al fin estado de alarma (7/6/2020)	6 meses (hasta el 7/12/2020)	Desde la finalización del Estado de alarma (7 de junio)  <b>ATENCIÓN:</b> Se pueden renovar, prorrogar, modificar cumpliendo los requisitos para ello en cualquier momento durante estos 6 meses y durante 90 días naturales posteriores
<b>CEDULAS DE INSCRIPCIÓN</b>	Del 15 de diciembre al fin estado de alarma (7/6/2020)	6 meses (hasta el 7 /12/2020)	Desde su fecha de expiración de la validez del documento
<b>RESGUARDO DE SOLICITUD DE PROTECCION INTERNACIONAL</b>		9 meses	Desde su fecha de expiración de la validez del documento (siempre y cuando no se haya notificado negativamente la resolución del expediente)
<b>TARJETA ROJA TARJETA VERDE (Apátrida)</b>		7 meses	Desde su fecha de expiración de la validez del documento
<b>VOLANTE DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PI</b>	Durante el estado de alarma	3 meses a efectos de que no se produzca devolución	Desde la finalización del estado de alarma (debe tramitar la expedición de un nuevo volante con nueva fecha de formalización)
<b>RECONOCIDA: PROTECCION INTERNACIONAL Y APATRIDIA</b>	Del 15 de diciembre al fin del estado de alarma (7 de junio)	6 meses (hasta el 7/12/2020)	Desde la finalización del Estado de alarma (7 de junio)

Si tienes cualquier duda puedes contactar con nosotros en el teléfono de Caritas Diocesana de Salamanca 923 269698